

2.13.- EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN A CONSUMIDORES Y USUARIOS:

1. Consumo y defensa de usuarios y consumidores.
2. Arbitraje Institucional en materia de Consumo.
3. Apoyo y fomento de las asociaciones de usuarios y consumidores.
4. Desarrollo de programa y concesión y gestión de subvenciones en materia de consumidores y usuarios.
5. Procedimientos sancionadores.
6. Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1381/97, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de defensa del consumidor y del usuario, en particular las siguientes:
 - a) La promoción y el desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.
 - b) La organización, en el ámbito de sus competencias de campañas o actuaciones programadas de control de calidad.

3. CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE:

3.1.- COORDINACIÓN:

Apoyo al Presidente de la Ciudad en la coordinación de la gestión del Gobierno.

Además el titular de la Consejería coordinará todas las áreas técnicas de la Ciudad.

3.2.- MEDIO AMBIENTE.

3.2.1.- EN MATERIA DE AGUAS:

- a) Aguas potables:
 - Gestión.
 - Mantenimiento de la red.
 - Captaciones e instalaciones, mejoras.
 - Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.
- b) Aguas residuales:
 - Gestión.
 - Mantenimiento red de colectores.
 - Estación depuradora de aguas residuales.
 - Proyectos y obras.

3.2.2.- EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- a) Vertidos.
- b) Contaminación atmosférica.